



MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE: SP24-00017

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “WET DREAMS” EN EL ESPACIO CULTURAL CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

ÍNDICE

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.	2
2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.	4
2.1. Tipo de contrato.	4
2.2. Codificación del contrato.	5
2.3. Justificación de la división en	5
2.4. Modificación del contrato.....	5
2.5.- Características de los servicios.	6
3.- JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	6
3.1.- Presupuesto base de licitación.	6
3.2.- Valor estimado del contrato.	11
4.- PRECIO DEL CONTRATO.	13
5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.	14
5.1.-Prórrogas.....	15
6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO.	15
7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.	15
8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....	16
9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.....	16
10.- RÉGIMEN DE PAGOS.....	16
11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.....	17
12.- CONCLUSIÓN.....	18



1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y OBJETO DE LA CONTRATACIÓN.

La sociedad mercantil municipal Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocio, S.A., (en adelante, "MADRID DESTINO") tiene, entre otros objetivos, la gestión de programas y actividades culturales, formativas y artísticas, la organización, apoyo y difusión de las mismas, la prestación de todos los servicios e infraestructuras integrantes o complementarios de estos programas y actividades, la gestión de cualesquiera centros, espacios, recintos, dependencias y/o servicios culturales, cuya gestión le fuera encomendada temporal o indefinidamente, o cuyo uso le fuera cedido por el Ayuntamiento de Madrid, incluida la contratación y ejecución de las obras, instalaciones, servicios y suministros para los mismos, la gestión de las políticas municipales de promoción e información turística de la Ciudad de Madrid, la proyección de su imagen a nivel nacional e internacional y la gestión y explotación de los derechos de propiedad intelectual derivados de las obras susceptibles de generar tales derechos resultantes de las anteriores actividades, así como la prestación por cuenta propia o ajena de todo tipo de servicios relacionados con la organización, dirección, producción y administración de eventos, ya sean deportivos, exposiciones, congresos, convenciones, seminarios, ferias, y cualquier otro evento de naturaleza similar.

CentroCentro, centro cultural gestionado por Madrid Destino, es un espacio de encuentro intercultural, una gran plaza pública para el ciudadano y un escenario de participación, acción, ocio y aprendizaje. Un espacio público y abierto dedicado a la reflexión y propuesta de vanguardia en áreas de cultura y ciudadanía, gestión creativa de espacios públicos relativos a temáticas de sostenibilidad, ciudad inteligente y eficaz, modelos de convivencia, con plataformas para el debate y la exploración artística y empresarial.

CentroCentro plantea un ejercicio de rediseño de lo público, buscando la ralentización y la profundización de los procesos culturales, integrando el patrimonio vivo de la ciudad como vía de crecimiento social y económico para nuestros artistas y para nuestros ciudadanos.

Es un centro cultural en el que conviven una oferta especializada dedicada a la ciudad y al arte, con propuestas populares vinculadas con los ciclos naturales y festivos del año. Es tarjeta de presentación de la ciudad hoy, un mirador inigualable de la vida urbana y de su pulso cultural.

Ubicado en el Palacio de Cibeles, sede a su vez de la Alcaldía de Madrid, CentroCentro viene desarrollando una intensa actividad desde su inauguración en 2011. Las prácticas artísticas y curatoriales a las que prestamos atención son transversales, se basan en el aprendizaje colectivo y el apoyo a procesos de investigación y producción artística y curatorial a través de su programa de exposiciones, conciertos, talleres, seminarios, encuentros, grupos de lectura, performances, proyecciones, actividades educativas y publicaciones.

La dinámica de su programación ha redundado en el posicionamiento de CentroCentro como espacio eminentemente expositivo. Sus plantas dedicadas a exposiciones ofrecen una visión poliédrica, dinámica y cambiante de sus temas de interés.

Es en el ámbito de estos objetivos donde surge la necesidad de realizar el siguiente contrato de servicios:



El objeto del presente procedimiento es la contratación del servicio de transporte especial de obras de arte a exhibir en la exposición “Wet Dreams”, que se desarrollará previsiblemente en CentroCentro Cibeles, desde el 9 de marzo hasta el 25 de agosto de 2024, ambos incluidos, si bien la ejecución del contrato será previsiblemente, la concentración desde el 12 de febrero a 4 de marzo de 2024 y la dispersión, del 27 de agosto al 27 de septiembre de 2024, de conformidad con los requerimientos establecidos en el presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, así como en el correspondiente a las Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, el “Servicio”).

Se adjuntan Anexos I y II desglosando los conceptos del transporte y la relación de contenido de la exposición.

2. JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO, CARACTERÍSTICAS Y TIPO DE CONTRATO.

Teniendo en cuenta el valor estimado de este contrato de servicios y sus características, se considera que el procedimiento más adecuado para la licitación y contratación de su objeto se tramite por el procedimiento abierto simplificado sumario, al amparo de lo previsto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), puesto que:

- Su valor estimado es inferior a 60.000 € (IVA no incluido) y
- Entre los criterios de adjudicación previstos en el epígrafe 8 de esta memoria no hay ninguno evaluable mediante juicio de valor.

2.1. Tipo de contrato.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la LCSP, estamos entre un contrato de servicios.

El presente contrato tiene carácter privado, al celebrarse por la mercantil Madrid Destino, entidad del Sector Público que, siendo poder adjudicador, no reúne la condición de Administración Pública de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26, 316 y 319 de la LCSP.

Para lo no previsto en los Pliegos y en el resto de documentación que revista carácter contractual habida cuenta de su naturaleza privada, el contrato se regirá por las normas de derecho privado con las particularidades previstas en el art. 319.1 de la LCSP sobre obligaciones en materia medioambiental, social o laboral (art. 201); condiciones especiales de ejecución (art. 202); supuestos de modificación del contrato (arts. 203 a 205); cesión y subcontratación (arts. 214 a 217); racionalización técnica de la contratación (arts. 218 a 228); así como sobre las condiciones de pago establecidas en los apartados 4º del artículo 198, 4º del artículo 210 y 1º del artículo 243.

En su defecto, se regirá por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (RD 817/2009); y al Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre (RGLCAP), en todo lo que no se oponga a la anterior y resulte de aplicación.



En todo caso, las normas legales y reglamentarias citadas anteriormente serán de aplicación en todo lo que no se oponga a la LCSP.

2.2. Codificación del contrato.

A los efectos de identificar las prestaciones que son objeto de los contratos regulados en la LCSP, se identifican los siguientes CPV (Vocabulario común de contratos públicos):

60000000-8 Servicios de transporte (excluido el transporte de residuos).

2.3. Justificación de la división en lotes.

División en lotes: no. De conformidad con lo establecido en el Decreto de 15 de diciembre de 2016,

del Delegado de Gobierno de Economía y Hacienda, por el que se aprueba la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, el presente contrato no es objeto de división en lotes, dado que el objeto del mismo no es susceptible de utilidad o aprovechamiento por separado. El hecho de contar con una única mercantil adjudicataria permite un mayor control de la ejecución por parte de MADRID DESTINO, al existir un único interlocutor, aspecto fundamental para solventar las posibles incidencias que puedan surgir en un servicio de esta naturaleza.

2.4. Modificación del contrato.

No se prevén posibles modificaciones contractuales.

2.5.- Características de los servicios.

La descripción y características técnicas de las prestaciones (servicios) objeto del presente expediente de contratación se encuentran detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

3. JUSTIFICACIÓN DEL CÁLCULO DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, ASÍ COMO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

3.1.- Presupuesto base de licitación.

Tal y como establece en los apartados 1 y 2 del artículo 100 de la LCSP, dicho presupuesto es el límite máximo de gasto que, en virtud del contrato, puede comprometer el órgano de contratación de Madrid Destino, incluido el impuesto sobre el Valor Añadido.

Para su cálculo, en el momento de su elaboración, se ha tenido en cuenta que sea lo más ajustado posible a los precios de mercado existentes en la actualidad para este tipo de servicios, cuyo desglose se recogerá en el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas particulares.

Para la estimación de precios se ha consultado y solicitado dimensionado a diversas empresas de transporte para conocer el alcance del proyecto de transporte especializado de obra de arte



en el caso de Wet Dreams. La petición fue respondida por una única empresa, por parte del centro se estudió que estuviera dentro de los márgenes económicos de licitaciones anteriores.

Presupuesto base de licitación

Presupuesto base de licitación: cuarenta y dos mil quinientos veintinueve euros con treinta y dos céntimos de euro (42.529,32 €) más el IVA que resulte de aplicación, en concepto de la prestación integral del Servicio que se regula en el presente procedimiento.

IVA aplicable: ocho mil novecientos treinta y un euros con dieciséis céntimos de euro (8.931,16 €). Tipo/s: 21%

Total presupuesto base de licitación (IVA incluido): cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta euros con cuarenta y ocho céntimos de euro (51.460, 48 €)

Tipo de presupuesto: máximo estimado

Forma de determinación del precio:

El apartado 2.2.1 de la Instrucción 5/2016, relativa a los criterios de actuación en la contratación municipal, aprobada mediante Decreto de 15 de diciembre de 2016 del Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda que señala que *el estudio económico que se realice para la determinación del presupuesto de licitación del contrato deberá recoger de forma detallada, pormenorizada y motivada los cálculos de costes sobre la base de las características, prestaciones y costes de mercado de la actuación que se pretenda contratar, instando, con carácter general, a que dicho cálculo se realice a partir de la definición de costes unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten.*

Cuando por razones justificadas que deberán constar en el expediente no puedan determinarse los costes de acuerdo con lo señalado en el párrafo anterior, podrá utilizarse el sistema de determinación del precio a tanto alzado.

Asimismo, el art. 102.4 LCSP establece “el precio del contrato podrá formularse tanto en términos de precios unitarios referidos a los distintos componentes de la prestación o a las unidades de la misma que se entreguen o ejecuten, como en términos de precios aplicables a tanto alzado a la totalidad o parte de las prestaciones del contrato”.

En el presente procedimiento, el sistema de determinación del presupuesto se ha establecido mediante **tanto alzado**.

Del mismo modo se ha teniendo en cuenta a la hora de determinar el coste estimado los costes indirectos, es decir los costes repercutidos sobre la actividad general de la empresa: herramientas, vehículos etc., no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El precio del contrato correspondiente será aquél al que ascienda la adjudicación de conformidad con el precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario a aplicar sobre el presupuesto base de licitación. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios efectivamente ejecutados.



Deberá entregarse por parte del adjudicatario un presupuesto desglosado con todas las partidas del servicio a realizar.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

Se ha procedido a continuación, tal y como establece el artículo 100.2 de la LCSP, a desglosar los costes:

TRANSPORTE ESPECIALIZADO OBRA DE ARTE - WET DREAMS	
CONCENTRACIÓN	
EMBALAJES	1.060,00 €
CONCENTRACIÓN (Prestadores internacionales)	15.996,00 €
CONCENTRACIÓN (prestadores Nacionales)	1.920,00 €
Costes aduaneros	1.200,00 €
TRABAJOS DE EMBALAJE Y DESEMBALAJE. CARGA Y DESCARGA EN SALA	960,00 €
COSTE EJECUCION CONCENTRACION	21.136,00 €
DISPERSIÓN	
DISPERSION (Prestadores internacionales)	15.996,00 €
DISPERSION (prestadores nacionales)	1.920,00 €
TRABAJOS DE EMBALAJE Y DESEMBALAJE. CARGA Y DESCARGA EN SALA	960,00 €
Costes aduaneros	110,00 €
COSTE EJECUCION DISPERSION	18.986,00 €
SUMATORIO DE TAREAS	40.122,00 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.407,32 €
BASE IMPONIBLE	42.529,32 €
IVA 21%	8.931,16 €
TOTAL	51.460,48 €

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

Como parte del objeto del contrato, serán de cuenta del adjudicatario todos los gastos correspondientes al transporte, carga, descarga y entrega del material y los costes asociados al personal que ejecuta el servicio objeto de contratación, no asumiendo MADRID DESTINO gasto alguno por dichos conceptos.

El adjudicatario, desde el inicio del contrato y dentro del importe de adjudicación de la presente contratación, deberá contar con un equipo técnico y unos proveedores para poder responder del



servicio y suministro y/o reposición de los elementos y materiales necesarios para el correcto cumplimiento del objeto de contratación. Dichos elementos y materiales deberán estar en perfecto estado para su utilización y deberán cumplir, en todo caso, con las medidas de seguridad legalmente exigidas.

Esta gestión deberá mantenerse durante todo el periodo de vigencia de la contratación, así como durante el plazo de garantía. Desde la recepción de los equipos suministrados, Madrid Destino tendrá derecho a reclamar la reposición de los elementos que fuesen inadecuados, o bien su reparación, si ésta fuera suficiente. Esta facultad se extiende durante todo el plazo de garantía, e incluye la reposición de las piezas deterioradas o en mal estado, o que no cumplan con las especificaciones técnicas señaladas.

Cofinanciación: no.

Crédito en el que se ampara: actividad directamente relacionada con el objeto social de Madrid Destino, por lo que la parte correspondiente al valor estimado y al presupuesto base de licitación, se ha incluido en los Presupuestos correspondientes al año 2024.

Posibilidad de incrementar el número de unidades hasta el 10 % del precio del contrato:
No

3.2.- Valor estimado del contrato.

El valor estimado del contrato se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, los servicios y suministros asociados a los mismos necesarios para la correcta ejecución del objeto del contrato, consultas a catálogos de proveedores para conocer la situación del mercado, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los costes de los equipos y materiales a suministrar, los gastos generales de estructura y el beneficio industrial y la duración del contrato.

No se contemplan posibles prórrogas ni modificaciones que conlleven un aumento del importe, de ahí que el valor estimado del contrato coincida con la base imponible del presupuesto base de licitación. De igual forma tampoco se prevé la revisión de precios.

Valor estimado del contrato: cuarenta y dos mil quinientos veintinueve euros con treinta y dos céntimos de euro (42.529,32 €) IVA excluido

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha determinado de conformidad con el estudio de contratos similares adjudicados en procedimientos de contratación anteriormente licitados por Madrid Destino y la solicitud de presupuestos a diferentes empresas.

Sujeto a regulación armonizada: no.

Posibles prórrogas: no se prevén.

Posible incremento del número de unidades hasta el 10% del precio del contrato: no se prevé.



Posibles modificaciones (20% máximo): no se prevén.

Método de cálculo aplicado para calcular el valor estimado: se ha calculado teniendo en cuenta los requisitos establecidos para ello en el artículo 101 de la LCSP y, más concretamente, sobre la base de las condiciones establecidas en otros procedimientos de contratación de idéntico objeto licitados con anterioridad, complementado con análisis de la situación actual del mercado para la presente contratación, las posibles prórrogas, la totalidad de las modificaciones previstas en su caso, los costes derivados de la aplicación de las normativas laborales vigentes, los gastos generales de estructura, el beneficio industrial y la duración del contrato.

Sujeto a regulación armonizada: No

4.- PRECIO DEL CONTRATO.

El precio del contrato será aquél al que ascienda la adjudicación, de conformidad con el precio ofertado por el licitador que resulte adjudicatario a aplicar sobre el presupuesto base de licitación. Esto no constituye una obligación de pago, abonándose únicamente los servicios y suministros efectivamente ejecutados cuyo importe vendrá determinado, como se ha indicado, por el resultado de aplicar el porcentaje único de descuento ofertado por el adjudicatario sobre el presupuesto base de licitación.

Este importe incluye la reposición y la sustitución del material suministrado que no cumpla con los requisitos exigidos en los Pliegos que rigen la contratación, o bien que presenten un mal funcionamiento, manipulación o uso previos o no sirvan al objeto del contrato.

El IVA deberá estar desglosado en todo caso.

5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato entrará en vigor en el momento de su formalización, o en la fecha que se indique en el mismo, y hasta la fecha prevista de su finalización. Se establecen los siguientes plazos:

Inicio de trabajos: 12 de febrero de 2024

Fin de trabajos: 27 de septiembre de 2024.

CALENDARIO Y HORARIO DE TRABAJOS

Los diferentes trabajos podrán llevarse a cabo en los siguientes términos, provisionalmente:

- Inicio de trabajos: 12 de febrero de 2024.
- Entrega de obra: 4 de marzo de 2024.
- Desmontaje y retirada de obra: 27-28 de agosto de 2024.
- Fin de trabajos: 27 de septiembre de 2024.



Horario de trabajo

En todos los casos, el montaje/desmontaje se llevará a cabo en horario de lunes a viernes de 8:00 a 18:00 horas. Este horario podrá alterarse o modificarse en función de las necesidades que el propio proceso de montaje requiera.

5.1.- Prórrogas.

No se prevén prórrogas.

6.- LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SUMINISTRO.

Planta tercera de CentroCentro, sito en Montalbán, 1 28014 Madrid

7.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA.

Conforme al artículo 159.6.b) de la LCSP, se eximirá a los licitadores de la acreditación de solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Acreditado ya, conforme a los epígrafes 2 y 3 de esta memoria, que el valor estimado del presente contrato de servicios es inferior a 60.000 €, las ofertas que presenten los licitadores se evaluarán, en todo caso, con arreglo a criterios de adjudicación cuantificables mediante la mera aplicación de fórmulas, cumpliendo con lo establecido en este sentido en el artículo 159.1 b) LCSP.

El artículo 145 de la LCSP señala que la adjudicación de los contratos se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio. A su vez, establece que, previa justificación en el expediente, se podrá adjudicar con arreglo a criterios basados en un planteamiento que atienda a la mejor relación coste-eficacia, sobre la base del precio o coste, como el cálculo del coste del ciclo de vida con arreglo al artículo 148.

Criterios valorables en cifras o porcentajes (sobre único)

<u>Nº</u>	<u>Descripción del criterio</u>	<u>Ponderación</u>
1	Propuesta económica puntos	Hasta un máximo de 100

1.- PROPOSICIÓN ECONÓMICA: HASTA UN MÁXIMO DE 100 PUNTOS.

Los licitadores ofertarán una **cantidad** que puede ser **igual o inferior** al **presupuesto base de licitación (que asciende a la cantidad máxima de 42.529,32 € más el IVA que corresponda).**



NOTA IMPORTANTE: la proposición económica deberá venir desglosada en todo caso, indicando las diferentes partidas que constituyen la misma. El IVA también deberá reflejarse de forma desglosada.

La valoración se efectuará atendiendo a la siguiente fórmula progresiva:

$$Y = \frac{100 \times \text{OME}}{\text{Oferta económica a valorar}}$$

Siendo:

Y = Puntos de la oferta que se valora
P = puntuación máxima del criterio.

OME = oferta más económica de las presentadas.

La fórmula aplicada tiene en cuenta que se debe otorgar una puntuación superior a aquellas ofertas que oferten una cantidad más reducida.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Conforme al artículo 159.6.f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de la garantía definitiva.

10.- RÉGIMEN DE PAGOS

El régimen de pagos se recoge en el apartado 7 del Anexo del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

11.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Condiciones especiales de ejecución, (previstas en el artículo 202.2 LCSP y a los efectos señalados en la Instrucción 1/2016, relativa a la incorporación de cláusulas sociales en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y entidades del sector público municipal).

- De tipo social:

1.- Seguridad y salud

La empresa adjudicataria designará una persona de contacto, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles



incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud.

Con el fin de dar cumplimiento a esta condición especial de ejecución, la empresa adjudicataria, al inicio de la ejecución del contrato, deberá designar y comunicar una persona de contacto, vinculada a la entidad y con la formación específica en la materia, para la supervisión y el control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud. 15

Igualmente, con anterioridad a la finalización del contrato, la empresa deberá aportar el informe detallado sobre las actuaciones realizadas, con determinación de su contenido y alcance.

El incumplimiento de la presente condición especial de ejecución se penalizará de conformidad con lo indicado en el PCAP.

2.- Condiciones laborales durante el período de ejecución del contrato

Los adjudicatarios estarán obligados, en todo caso, a cumplir las condiciones salariales de los trabajadores empleados para la ejecución del mismo que establezca el Convenio Colectivo que resulte de aplicación

12.- CONCLUSIÓN

De conformidad con el carácter de servicio público de Madrid Destino y de acuerdo con los datos que se aportan en la presente memoria, así como en los pliegos que rigen la contratación, se solicita la tramitación del correspondiente expediente de licitación del **SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL DE OBRAS DE ARTE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA EXPOSICIÓN “WET DREAMS” EN EL ESPACIO CULTURAL CENTROCENTRO, CENTRO GESTIONADO POR MADRID DESTINO CULTURA TURISMO Y NEGOCIO S.A., A ADJUDICAR MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.**

En Madrid, a 12 de enero de 2024.

El presente documento ha sido firmado digitalmente en fecha 12 de enero de 2024 a las 14:41 horas por las personas que constan como firmantes del mismo

Madrid Destino Cultura Turismo y Negocio, S.A.



ANEXO I. DESGLOSE DE CONCEPTOS Y PARTIDAS DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE ARTE DE LA EXPOSICIÓN “WET DREAMS”, Y PRESUPUESTO

1. TRANSPORTE DE OBRA DE ARTE

1.1. Concentración

1.1.1. Embalajes	1
1.1.2. Prestadores internacionales	1
1.1.3. Prestadores nacionales	1
1.1.4. Tramitaciones aduaneras	1
1.1.5. Descarga y desembalaje en sala	1

1.2. Dispersión

1.2.1. Embalaje y carga en sala	1
1.2.2. Tramitaciones aduaneras	1
1.2.3. Prestadores nacionales	1
1.2.4. Prestadores internacionales	1

TOTAL 1. TRANSPORTE ESPECIALIZADO DE OBRA DE ARTE **40.122,00**

GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (6 %) **2.407,32**

PROPOSICIÓN ECONÓMICA OFERTADA (BASE IMPONIBLE) **42.529,32**

IVA (21%) **8.931,16**

TOTAL **51.460,48**



ANEXO II. RELACIÓN DE CONTENIDOS DE LAS EXPOSICION.

El listado puede experimentar alguna modificación durante la tramitación de la licitación a la que se referencia. No se contempla la inclusión de nuevos puntos de concentración y dispersión de obra.

Las indicaciones sobre el tipo de embalaje son inicialmente orientativas.

Se primará, por orden de preferencia, el transporte combinado frente al exclusivo, y el transporte por carretera frente al aéreo. En cualquier caso, las fórmulas finales quedarán determinadas por los marcos económicos planteados y los tiempos exigidos para el cumplimiento de plazos.



ID	PRESTADOR	TÍTULO	DETALLE (SIN PROCEDE)	MEDIDAS	PESO	LOCALIZACIÓN / CONCENTRACIÓN	DISPERSIÓN	EMBALAJE
001	Prestador 01	SKY RIVERS	Maqueta escala 1:1	150 cm h x 120 x 120 cm (2 cajas de estas dimensiones)	40 kgs caja 1 + 20 kgs caja 2 (estimación)	<u>MILÁN (ITALIA)</u>	<u>MILÁN (ITALIA)</u>	2 CAJAS DE LAS MEDIDAS INDICADAS
002	Prestador 02	Rambla Climate House	maqueta + dibujo + imagen	MAQUETA: Modelo: 115 x 57 x 46 cm Pulverizador de vapor: 30 x 15 x 20 cm / 1 DIBUJO: Tamaño máx. 150 x 196,6 cm	20 kilos	<u>MADRID (ESPAÑA)</u>	<u>MADRID (ESPAÑA)</u>	TIENEN EMBALAJE PROPIO
003		Cosmo MoMa PS1	maqueta + dibujo + imagen	MAQUETA: 98 x 68 x 68 cm / DIBUJO: Tamaño máx. 144 x 180 cm	20 kilos			TIENEN EMBALAJE PROPIO
004		DIFFERENT KINDS OF WATER POURING INTO A SWIMMING POOL	maqueta + imagen	140 x 90 x 210 cm	20 kilos			TIENEN EMBALAJE PROPIO
005	Prestador 03			100 x 100 cm (x 2 cajas)		BARCELONA (ESPAÑA)	BARCELONA (ESPAÑA)	2 cajas de 100 x 100 cada una
006	Prestador 04	SYMBIOPUNK	1. Jarro 2. Micelio y kit 3. Pieza de tubo 4. Pieza silicona 5. Pieza silicona 2 6. Pieza silicona	1. 10x10x21 cm 2. 10x15x4 cm 3. 20x10x20cm 4. 25x10x100cm (se puede doblar) 5. 30x20x10cm (se puede doblar) 6. 30x10x10cm (se puede	1. 900g 2. 50g 3. 160g 4. 900g 5. 200g 6. 90g 7. 95g	<u>ROTTERDAM (PAÍSES BAJOS)</u>	<u>ROTTERDAM (PAÍSES BAJOS)</u>	TIENE CAJA PROPIA



			3 7. Collage dibujos	doblar) 7. 100x250cm (se puede enrollar)				
007	Prestador 05	Tear Gun	Pistola de lágrimas con maletín	40 cm	1,5 kg	<u>ROTTERDAM (PAÍSES BAJOS)</u>	<u>ROTTERDAM (PAÍSES BAJOS)</u>	TIENE CAJA PROPIA
008	Prestador 06	Co-Healing: An Institutional Reform for Caring With	1. x2 Piezas cerámica	<u>Caja #1-Ceramicas (A1 to A2): 550x520x520mm</u>	<u>Caja #1-Ceramics (A1 to A2): 22kg</u>	EINDHOVEN (PAÍSES BAJOS)	EINDHOVEN (PAÍSES BAJOS)	TIENE CAJA PROPIA
009		Co-Healing: An Institutional Reform for Caring With	2. x11 Piezas de crista 3. x8 Tubos conectores 4. x3 Elementos electrónicos 5. x1 Textil	<u>Caja #2-Piezas de cristal (B1 to B11): 480x490x390mm</u> <u>Contenedor #1-Tubos conectores y elementos electrónicos (C1 to C8 + E1 to E3): 400x510x420mm</u> <u>Contenedor #2-TExtil (D1): 400x510x420mm</u>	<u>Caja #2-Glass (B1 to B11): 21.5kg</u> <u>Contenedor #1-Tubing/Hardware (C1 to C8 + E1 to E3): 9kg</u> <u>Contenedor #2-Towel (D1): 7kg</u>	OSLO (NORUEGA)	OSLO (NORUEGA)	TIENE CAJA PROPIA
010	Prestador 07	Prosthetic Sensorium	Objeto inflable retransmisor y sonido	155 x 110 cm	5,2kg	<u>EINDHOVEN (PAÍSES BAJOS)</u>	<u>EINDHOVEN (PAÍSES BAJOS)</u>	SOFT PACKING
011	Prestador 08	Neo Coolers	x2 Piezas cerámicas	180 x 70 x 70 cm 120 x 150 x 70 cm	60 KG Y 50 KG	AMSTERDAM (PAÍSES BAJOS)	AMSTERDAM (PAÍSES BAJOS)	TIENE CAJA PROPIA
012	Prestador 09	Listening to Ice	Vinilos	30 cm	menos de 1 kg	OSLO (NORUEGA)	OSLO (NORUEGA)	SOFT PACKING